



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1362-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 446-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 713-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16.11.2015; Informe N° 1278-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06878, de fecha 16.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 446-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Vicepresidente de Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, autorización de viaje en comisión de servicios por tres días (17, 18 y 19 de noviembre del 2015) y disponer a quien corresponda el trámite de viáticos y pasajes aéreos para viaje a la ciudad de Bagua con la finalidad de participar en la Ceremonia Central por el V Aniversario de creación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, con Informe N° 1278-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2310, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 713-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a favor del Dr. Julio César Isique Calderón - Vicepresidente Académico, para asistir a la Ceremonia "V Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por el monto total de S/. 2,680.00 nuevos soles;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06878, de fecha 16 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **DR. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN** - Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad asistir a la Ceremonia Central con motivo del V Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a realizarse en la ciudad de Bagua, durante el día 17, 18 y 19 de noviembre del 2015, otorgándosele pasajes aéreos por el monto de S/. 1,540.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 1,140.00 nuevos soles (03 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2310, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL